

# I COLOQUIO INTERNACIONAL SOBRE ADMINISTRACION PUBLICA Y COMUNIDADES AUTONOMAS (Santiago de Compostela, 27-28 de mayo de 1993)

Por

MARCOS GÓMEZ PUENTE  
Seminario de Derecho Administrativo  
Universidad de Cantabria

El pasado mayo, Santiago de Compostela acogió, junto a los muchos peregrinos del Camino, a los participantes en el «I Coloquio Internacional sobre Administración Pública y Comunidades Autónomas», organizado por el Seminario de Derecho Administrativo de la Universidad Compostelana con el patrocinio de la Xunta de Galicia y la S. A. de Xestion do Plan Xacobeo, que tuvieron a bien otorgar, además, un importante número de becas de estancia y manutención para doctorandos y alumnos de último año de licenciatura.

La paternidad de este encuentro correspondió a los profesores CARRO FERNÁNDEZ-VALMAYOR y GÓMEZ-REINO, bajo cuya dirección, con la asistencia técnica de GARCÍA LLOVET, CARBALLEIRA y FERREIRA, se reunieron juristas y académicos de muy variados lugares de la geografía española y europea, con el ánimo de exponer y someter a debate sus propias reflexiones e ideas sobre los sistemas de organización estatal basados en la descentralización política y administrativa regional y, más concretamente, sobre el modelo autonómico español, cuya definición final, cuyo futuro, está aún por concretar.

La fórmula dialéctica del encuentro, la apretada y condensada sucesión de intervenciones, la estructura plural, abierta e informal de los debates (ordenados sobre los tres polos de relación jurídico-administrativa y política de las Comunidades Autónomas: el Estado, la Administración local y, por fin ya, desde noviembre, la Unión Europea), el alto número de participantes e intervenciones (con una treintena de catedráticos en el estrado) y la diversidad de ideas apuntadas y cuestiones suscitadas a lo largo de las alocuciones y discusiones de los intervinientes hacen difícil resumir en cronicón, como pretende este escrito, los contenidos y conclusiones de la reunión, de los que probablemente darán cuenta los responsables de ésta, con la prevista publicación de los trabajos.

Más factible y adecuado me parece, en cambio, transmitir la que considero una impresión común de todos cuantos acudimos a la cita: la inquietud por el destino del proceso autonómico que pocos meses después, tras los resultados electorales de junio de 1993, volvía a reclamar la máxima atención política del país al avivarse la polémica sobre la financiación au-

tonómica a cuenta del IRPF, en medio de la negociación de las transferencias de la ampliación competencial de las regiones de autonomía lenta, de apelaciones al principio de unidad y de solidaridad de las regiones menos favorecidas y de otros, por desgracia menos felices, acontecimientos.

Aunque toda institución u organización política o social, como la misma existencia humana, constituye un hecho histórico sobre el que necesariamente se proyecta un futuro difícilmente predecible, no deja de llamar la atención que, cuando ya quince años nos separan de la aprobación de la Constitución de 1978 y más de una década de los Pactos Autonómicos de 1981 y del establecimiento de las diecisiete Comunidades Autónomas, el proceso autonómico, cuya meta ha de ser la institucionalización de las aspiraciones autonomistas, siga constituyendo una incógnita y un reto, un reto para el futuro, como proponía el lema del coloquio.

Los Pactos Autonómicos pretendieron contrarrestar la intencionada indefinición constitucional del sistema autonómico y los efectos del principio dispositivo sobre la organización estatal, generalizando, en virtud de un principio de racionalización administrativa y descentralización política, una autonomía regional en principio concebida para satisfacer concretas aspiraciones nacionalistas con fundamento histórico. Pero el balance cotidiano sobre la eficacia administrativa de una gestión autonómica, a veces inexperta e ingenua, no es siempre alentador y algunos nacionalismos tampoco parecen conformes con los resultados del sistema, al que someten, tanto en el plano político como administrativo, a tensiones continuas, que ponen en primer plano la necesidad de reafirmar el principio de lealtad al sistema constitucional, que es la piedra de toque de todo el entramado organizativo que las CC.AA. significan.

Estas circunstancias, junto con la parcialmente pendiente igualación competencial de las regiones de autonomía lenta, explican la sensación generalizada de estar en presencia, en relación con las Comunidades Autónomas, de una realidad incompleta, abierta o inacabada que no responde del todo a las expectativas que impulsaron su creación pese al tiempo transcurrido (pesimismo del que con encanto provocador hizo gala R. PARADA VAZQUEZ). Pero el tiempo transcurrido, por otra parte, tampoco resulta excesivo si se comparan los resultados obtenidos en nuestro país con otras experiencias extranjeras como, por ejemplo, la italiana, donde, con excepción de las regiones de estatuto especial (Sicilia y Cerdeña, Valle de Aosta, Trentino Alto Adigio y Friuli Venecia Julia), se ha tardado treinta años en poner en marcha el sistema regional autorizado por la Constitución de 1947.

De ahí que hoy, como antaño, no podamos dejar de preguntarnos por el futuro del Estado autonómico, sobre el que algunas incertidumbres van apagándose al tiempo que otras nuevas se encienden, aunque se hace ya necesario alumbrar políticamente un objetivo que en el marco constitucional, salvo que se opte por la reforma de éste, permita un desarrollo estable del sistema que libere de tensiones políticas el empleo de los instrumentos materiales, organizativos y jurídicos de racionalización y eficacia de la ac-

tividad pública sobre los que debe construirse un Estado autonómico que se pretende social y de Derecho.

El coloquio de Santiago reverdece una inquietud que, con mayor lógica temporal, presidió otra importante reunión académica en Santander cuando apenas había transcurrido el plazo de cinco años con el que el artículo 148.2 CE limitaba transitoriamente el techo competencial de algunas Comunidades. Me refiero a las jornadas celebradas en 1988 sobre «Las Comunidades Autónomas: balance y perspectivas», dirigidas por el profesor MARTÍN REBOLLO (de las que dio cuenta V. M. TENA PLAZUELO, núm. 119 de esta REVISTA, págs. 419 a 431) y cuyas ponencias y debates fueron publicados con el expresivo título *El futuro de las Autonomías Territoriales* (Universidad de Cantabria-Asamblea Regional, Santander, 1991, 331 págs.). Y se hallaba también latente en las reuniones del Seminario de Estudios Autonómicos que dirigió L. ORTEGA en la Universidad castellano-manchega, como lo estará, con toda probabilidad, en el próximo debate que, organizado por «Documentación Administrativa» y dirigido por el constitucionalista A. PÉREZ CALVO, tendrá lugar en Pamplona este diciembre (se trata de las «Jornadas sobre el Estado Autonómico tras los Acuerdos de 28 de febrero de 1992 y la LO 9/1992 de Transferencias»).

Parece pues que, tomando como referencia el símil jacobeo de los peregrinos en ruta, con la mirada al frente cargada de anhelo y esperanza, pero sin descuidar el esfuerzo con la que se dieron otros pasos anteriores, juristas, economistas, politólogos, políticos y ciudadanos, nos vamos a seguir preguntando durante algún tiempo más a dónde va y a qué conduce el Estado autonómico.

Y así, con este norte por rumbo, el nutrido grupo de catedráticos que se reunió en Santiago (procedentes de nuestro país —BERMEJO VERA, L. COSCULLUELA, T. R. FERNÁNDEZ, FERRET I JACAS, E. GARCÍA DE ENTERRÍA, R. GÓMEZ-FERRER, I. LASAGABASTER, F. LÓPEZ-MENUDO, MARTÍN REBOLLO, LORENZO y Sebastián MARTÍN-RETORTILLO, MUÑOZ MACHADO, PARADA VÁZQUEZ, L. PAREJO, SAINZ MORENO y SANTAMARÍA PASTOR—, de Tubinga (Alemania) —G. PÜTTNER—, de Innsbruck (Austria) —P. PERNTHALER—, de París —F. MODERNE— y Toulouse —H. ROUSSILLON— (Francia) y de Bolonia (Italia) —L. VANDELLI—) hizo un repaso general de la experiencia regional española y de sus problemas presentes más acuciantes, así como de las perspectivas de evolución que guardan algún paralelismo con la de otros países del entorno europeo que nos sirven de referencia, bien porque su tradición federal (Alemania, Austria) fuera observada por nuestro constituyente, bien porque, como nosotros, hayan decidido aventurarse desde no hace mucho por la senda de la descentralización política regional.

